RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TEST RÁPIDOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DEL CORONAVIRUS SARS CoV-19 EN MUESTRA NASOFARÍNGEA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EXPEDIENTE 4006/2022-Nº SIGLO 892/2022), LOTE 3, SUSCRITO CON ALEU MEDICAL, S.L.

El 22 de mayo de 2023 se formaliza entre el Servicio Andaluz de Salud y ALEU MEDICAL, S.L. el acuerdo marco por el que se fijan las condiciones para el suministro de test rápidos para la detección de antígenos del coronavirus SARS CoV-19 en muestra nasofaríngea con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, lote 3, expte 4006/2022, Nº SIGLO 892/2022, con una duración de doce meses desde su formalización, un valor estimado, incluidas la eventual prórroga de 6.288.048,00 € y un precio unitario 0,485000 €, suministro exento de IVA.

En fecha 6 de junio de 2023 se formaliza con la adjudicataria ALEU MEDICAL, S.L. un primer contrato basado en este Acuerdo Marco, por un valor estimado de 72.750€, y al precio unitario adjudicado, 0.485€.

Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de fecha 24 de julio de 2023, se acuerda la aplicación del tipo impositivo del 21% del IVA a los precios unitarios adjudicados, una vez finalizada la prórroga de la exención del IVA sin que se haya procedido de nuevo a su ampliación. Así, el precio unitario del lote 3, adjudicado a ALEU MEDICAL, S.L, se establece en 0,586850 € con el 21% de IVA añadido.

Nuevamente, según Memoria Justificativa suscrita por la Subdirectora de Compras y Logística, se pone de manifiesto la tensión que soportan los servicios sanitarios desde que la Organización Mundial de la Salud declarara que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, y su necesaria capacidad para garantizar una respuesta no sólo inmediata, sino continua en su diagnóstico, por lo que a fin de garantizar el necesario suministro de este producto de diagnóstico rápido, previendo que los picos en la demanda produzcan desabastecimientos en el mercado que supondrían un grave peligro para la salud pública.

Por ello se considera necesario disponer de un número suficiente de TEST RÁPIDOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN MUESTRA NASOFARÍNGEA y en tanto que este producto ha sido adjudicado en el Lote 3 del AM citado a la licitadora ALEU MEDICAL, S.L. a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y disponer de una reserva estratégica, es necesario tramitar un segundo contrato basado por un plazo de duración de dos meses desde su adjudicación, con un precio unitario IVA incluido de 0,586850€ y un presupuesto de 41.666,35 € que incluye el 21% de IVA.

El 26 de enero de 2024, ALEU MEDICAL, S.L., a través de su representante legal manifiesta su conformidad a la formalización de este contrato basado en el acuerdo marco 4006/2022 en los términos expuestos.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y el Decreto

Es copia auténtica de documento electrónico

156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el segundo contrato basado en el acuerdo marco por el que se fijan las condiciones para el suministro de test rápidos para la detección de antígenos del coronavirus SARS CoV-19 en muestra nasofaríngea con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, expte 4006/2022, Nº SIGLO 892/2022 a ALEU MEDICAL, S.L., adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco, al precio unitario adjudicado, IVA incluido, de 0,58685 y un presupuesto de 41.666,35 euros que incluye el 21% de IVA.

Segundo.- El plazo de duración de este contrato basado será de 2 meses desde su adjudicación, o antes si se agota el crédito.

Tercero.- Se mantienen las demás condiciones del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico